



# Gobierno Regional de Ica



Resolución Ejecutiva Regional N° 015 -2023-GORE-ICA/GR

Ica, 20 ENE. 2023

Visto, la Nota N° 005-2023-GORE.ICA-GRPPAT/SPIP mediante el cual la Subgerencia de Promoción de la Inversión Privada de la Unidad Ejecutora 001 Sede Central solicita se realice la incorporación del marco presupuestal con cargo a la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito;

## CONSIDERANDO:

Que, con el Acuerdo de Consejo Regional N° 0016-2019-GORE-ICA, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Ica en Sesión Ordinaria de fecha 11 de junio de 2019, visto el Memorando N° 128-2019-ICA/GR, mediante el cual el Gobernador Regional de Ica solicita la priorización del Proyecto con Código Único de Inversiones 2436545 ser financiado y ejecutado en el marco de la Ley N° 29230 bajo la modalidad de Obra por Impuesto;

Que, con el Convenio de Inversión Pública Regional suscrito entre el Gobierno Regional de Ica y Construcciones y Maquinarias del Sur S.A.C, para el financiamiento y ejecución del Proyecto "MEJORAMIENTO DE CARRETERA DEPARTAMENTAL IC-105. TRAMO: PROG 1+940 (CC.PP. COMATRANA) - PLAYA CARHUAS EN LAS PROVINCIAS DE ICA Y PISCO DEL DEPARTAMENTO DE ICA" con código único de inversiones N° 2436545;

Que, en el marco del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y de la Ley 31638, Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, se expidió la Resolución Ejecutiva Regional N° 0008-2023-GORE-ICA de fecha 04 de Enero del 2023, que aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura — PIA para el Año Fiscal 2023, del Pliego 449: Gobierno Regional del Departamento de Ica;

Que, en el artículo 45° del Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece los límites y procedimientos mediante cuales podrán ser modificados los créditos presupuestarios contenidos en los Presupuestos del Sector Público; precisándose que Los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público;

Que, en el numeral 46,1 del artículo 46° del Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que Constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley;

Que, en el numeral 91.1 del artículo 91° del Decreto Supremo N° 212-2018, Reglamento de la Ley N° 29230, Ley que Impulsa la Inversión Pública Regional y local con participación del Sector Privado; y sus modificaciones establece que **"En un plazo no mayor a tres (3) Días de otorgadas las conformidades de recepción o la conformidad de avance y la conformidad de calidad del proyecto o de cada uno de los avances ejecutados, o de las conformidades de operación y/o mantenimiento, la Entidad Pública solicita mediante oficio a la DGTP, la emisión del CIPRL o CIPGN"**;



# Gobierno Regional de Ica



Que, en marco a lo establecido en el dispositivo legal en el párrafo precedente, se cuenta con Conformidad de Recepción del Proyecto (Anexo N° 25), Conformidad de Calidad del Proyecto (Anexo N° 26), Conformidad a la Elaboración del Expediente Técnico (Anexo N° 27), Conformidad por el Servicio de Supervisión del Avance del Proyecto (Anexo N° 27), con el cumplimiento de avance del 8.71% del Proyecto durante los meses de agosto a octubre del 2022, a fin de la emisión de los Certificado de Inversión Pública Regional y Local-CIPRL;

Que, en el numeral 89,1 del artículo del Decreto Supremo N° 036-2017-EF, Reglamento de la Ley N° 29230, Ley que Impulsa la Inversión Pública Regional y local con participación del Sector Privado; y sus modificaciones establece que "En el caso de Gobierno Regional y Gobierno Local, la autorización para emitir los CIPRL se realiza con cargo a los recursos de los que dispone el Tesoro Público. El financiamiento del pago por parte del Gobierno Regional y Gobierno Local a la DGETP se efectúa con cargo a los Recursos Determinados provenientes del Canon y Sobre canon, Regalías, Renta de Aduanas, Participaciones, siempre y cuando se cumpla lo dispuesto en el artículo 97, así como los provenientes de Fondos a que se refiere el artículo 8 de la Ley N° 29230";

Que, estado los fundamentos expuestos y contado con las visaciones de la Subgerencia de Presupuesto, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y Gerencia General Regional; y, de conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 27783 "Ley de Bases de Descentralización y con la facultades contenidas a los Gobiernos Regionales por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

## SE RESUELVE:

### Artículo 1°.- Objeto

Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 449: Gobierno Regional del Departamento de Ica para el Año Fiscal 2023 hasta por la suma de S/ 5 236 238.00 (CINCO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO Y 00/100 SOLES); de acuerdo al siguiente detalle:

### INGRESOS

Fuente de Financiamiento : 3 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito.  
Rubro : 19 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito

1	: Ingresos Presupuestarios	5 236 238.00
1.8	: Endeudamiento	5 236 238.00
1.8.2	: Endeudamiento Interno	5 236 238.00
1.8.2.1	: Créditos Internos	5 236 238.00
1.8.2.1.2	: Otros Créditos Internos	5 236 238.00
1.8.2.1.2.4	: Certificados de inversión pública regional y local	5 236 238.00

**TOTAL INGRESO S/ 5 236 238.00**

El desagregado del Ingreso, a nivel de Tipo de Transacción, Genérica, Subgenéricas y Especifica del Ingreso por Fuentes de Financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios, se presentan en el Anexo adjunto, el mismo que forma parte de la presente Resolución.



# Gobierno Regional de Ica



## EGRESOS

Sección Segunda : Instancias Descentralizadas  
 Pliego : 449 Gobierno Regional del Departamento de Ica  
 Fuente de Financiamiento : 3 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito.  
 Rubro : 19 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito.

**6 GASTO DE CAPITAL** 5 236 238.00  
 2.6 Adquisición de Activos No Financieros 5 236 238.00

**TOTAL EGRESOS S/ 5 236 238.00**



**UNIDAD EJECUTORA : 001 Sede Central**

**CATEGORÍA PRESUPUESTAL** : 9002 Asignaciones Presupuestarias No Resultan en Producto  
**PROYECTO** : 2436545 Mejoramiento de Carretera Departamental IC-105 Tramo: Prog 1+ 940 (CC.PP. Comatrana) – Playa Carhuás En la Provincias de Ica Y Pisco Del Departamento de Ica.

**ACTIVIDAD** : 6000001 Expediente Técnico  
**FUENTE DE FINANCIAMIENTO** : 19 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito.

**6 GASTO DE CAPITAL** 743 924.00  
 2.6 Adquisición de Activos no Financieros 743 924.00

**TOTAL S/ 743 924.00**



**CATEGORÍA PRESUPUESTAL** : 9002 Asignaciones Presupuestarias No Resultan en Producto  
**PROYECTO** : 2436545 Mejoramiento de Carretera Departamental IC-105 Tramo: Prog 1+ 940 (CC.PP. Comatrana) – Playa Carhuas En la Provincias de Ica Y Pisco Del Departamento de Ica.

**ACTIVIDAD** : 4000081 Mejoramiento de la Red Vial Departamental  
**FUENTE DE FINANCIAMIENTO** : 19 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito.

**GASTO DE CAPITAL** 4 284 947.00  
 2.6 Adquisición de Activos no Financieros 4 284 947.00

**TOTAL S/ 4 284 947.00**



**CATEGORÍA PRESUPUESTAL** : 9002 Asignaciones Presupuestarias No Resultan en Producto



# Gobierno Regional de Ica



PROYECTO : 2436545 Mejoramiento de Carretera Departamental IC-105 Tramo: Prog  
1+ 940 (CC.PP. Comatrana) – Playa Carhuas En la Provincias de Ica Y  
Pisco Del Departamento de Ica.  
ACTIVIDAD : 6000002 Supervisión y Liquidación de Obras.  
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 19 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito.

**6 GASTO DE CAPITAL** 207 367.00  
2.6 Adquisición de Activos no Financieros 207 367.00

TOTAL S/ 207 367.00

TOTAL UNIDAD EJECUTORA S/ 5 236 238.00

TOTAL PLIEGO S/ 5 236 238.00

## Artículo 2º.- Codificaciones

La Subgerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicitará a la Dirección General del Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Metas y Unidades de Medida.

## Artículo 3º.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Subgerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruirá a las Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la citada norma legal.

## Artículo 4º.- Presentación de la Resolución

Copia de la presente Resolución se presentará, dentro de los cinco (05) días calendario siguientes de aprobada, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República, a la Dirección General de Contabilidad Pública y Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, Subgerencia de Presupuesto, Subgerencia de Contabilidad y a las Unidades Ejecutoras correspondientes.

## Artículo 5º.- Publicación

Disponer que la Subgerencia de Tecnologías de la Información, publique la presente Resolución Ejecutiva Regional en el portal institucional del Gobierno Regional de Ica.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

  
ABOG. JORGE CARLOS HURTADO HERRERA  
GOBERNADOR REGIONAL